

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS «PREMIOS JUSTICIA ANDALUCÍA»

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

Este Decreto se compone de una parte expositiva, una parte dispositiva compuesta por catorce artículos una disposición adicional y dos disposiciones finales. A lo largo del articulado se recoge la finalidad de los premios, su naturaleza, las distintas modalidades que se establecen, la convocatoria, las candidaturas, la composición del jurado, la valoración de méritos y el fallo del jurado, aceptación de los premios, publicación del fallo, contenido de los premios y revocación de los premios. En la disposición adicional única hace referencia a la inclusión de la información actualizada sobre estos premios en el Catálogo de Premios de la Junta de Andalucía. En las dos disposiciones finales se recoge la habilitación a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales y la entrada en vigor.

De manera expresa el artículo 3 del Proyecto de Decreto indica que este premio tiene un carácter honorífico e indica que su otorgamiento no puede generar derecho económico alguno. En este sentido el artículo 13 aclara que los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo por cada modalidad y una metopa conmemorativa que se especificará en la orden de convocatoria.

Es por lo que carece de contenido económico, consistiendo en reconocimiento institucional a una labor sobresaliente realizada a lo largo del tiempo en favor de la Justicia en Andalucía.

### VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

En base a lo anteriormente expuesto, el proyecto de Decreto se limita a establecer el marco jurídico de los Premios «Justicia Andalucía», por consiguiente la evaluación de la incidencia económica financiera del actual proyecto no supone ningún gasto, por lo que el valor en los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, es igual a cero; gastos que sí deberán cuantificarse en las memorias económicas de los respectivos proyectos de Orden de cada convocatoria, en función el coste de los objetos que se entreguen a los premiados.

Por cuanto antecede, se emite la presente memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios «Justicia Andalucía», de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

La Secretaria General de Servicios Judiciales

Fdo: Rosalía de los Ángeles Espinosa López



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	17/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MTRA3H478EBE6QLCV953QEZL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	